Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 2018.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Noro, María Teresa Eugenia c/ Dirección de Administración Financiera - Consejo de la M. s/ amparos y sumarísimos", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios de la demandada conducen al examen de una cuestión que resulta insustancial en razón de lo decidido por el Tribunal en la causa "Remaggi" (Fallos: 338:949).

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional - Poder Judicial de la Nación (Consejo de la Magistratura de la Nación)**, representado por el **Dr. Héctor J. Navarro**, con el patrocinio letrado del **Dr. Marcos A. Giangrasso.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social n° 6.**